

AAI -5.117
Exp.: 10-IPPC-00105.3-21
Cambio de Titularidad

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON CIF: P-2807900-B, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS FLUJOS DE MATERIA ORGÁNICA (COMPOSTAJE) DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2020, A FAVOR DE UTE PLANTA ORGÁNICA, CON CIF: U05395090.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente administrativo nº10-IPPC-00006.6/2019, con fecha 4 de junio de 2020 se emite Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga autorización ambiental integrada(en adelante AAI) al Ayuntamiento de Madrid, con CIF: P-2807900-B, para la instalación de una nueva planta de tratamiento de los flujos de materia orgánica (compostaje) del Parque Tecnológico de Valdemingómez, ubicada en el término municipal de Madrid.

Segundo. Con fecha 16 de agosto de 2021, se ha suscrito contrato mixto entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión Temporal de Empresas denominada FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., abreviadamente UTE PLANTA ORGÁNICA, con CIF: U05395090 y domicilio social en Avenida Camino de Santiago número 40 (28050 Madrid), para la “Redacción de Proyecto Constructivo, Ejecución de Obra y Explotación de una Planta de Tratamiento de Materia Orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez” (Número de Expediente 133/2018/00328).

Tercero. Con fecha 3 de septiembre de 2021 y referencia de entrada en el Registro 10/438227.9/21, la UTE PLANTA ORGÁNICA, S.A. solicita el cambio de titularidad de la AAI otorgada al Ayuntamiento de Madrid con fecha 4 de junio de 2020 para la instalación de la planta de compostaje, y hacerse cargo de los trámites y pago de tasas necesarias hasta su obtención, conforme al apartada 5.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas para la “Redacción de Proyecto Constructivo, Ejecución de Obra y Explotación de una Planta de Tratamiento de Materia Orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez”.

Cuarto. Con fecha 3 de septiembre de 2021 y referencia de entrada en el Registro 10/438338.9/21, se presentan los siguientes documentos para el cambio de titularidad:

- Escritura constitución de la Unión Temporal de Empresas denominada FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., abreviadamente UTE PLANTA ORGÁNICA.



- Contrato mixto entre el Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad) y la UTE PLANTA ORGÁNICA.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la redacción de Proyecto Constructivo, Ejecución de Obra y Explotación de una Planta de Tratamiento de Materia Orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Quinto. Con fecha 30/11/2021 y referencia 10/625661.9/21 el Ayuntamiento de Madrid solicita formalmente el cambio de titularidad de la AAI de la planta de tratamiento de los flujos de materia orgánica (compostaje) que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de junio de 2020 a favor de la UTE PLANTA ORGÁNICA citada en los anteriores antecedentes. Así mismo, a solicitud de esta Dirección General presenta el poder bastantado de la UTE PLANTA ORGÁNICA.

Sexto. A la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Madrid y la UTE PLANTA ORGÁNICA, con fecha 1 de febrero de 2021 se llevó a cabo el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 20 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*. No se han recibido alegaciones de los interesados.

Séptimo. El expediente de cambio de titularidad (10-IPPC-00105.3-21) se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, según el cual, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de conformidad con el *Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética,

RESUELVE,

Primero. **Cambiar la titularidad** de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, de 4 de junio de 2020, al Ayuntamiento de Madrid, con CIF P-2807900-B, **a favor de UTE PLANTA ORGÁNICA, con CIF: U05395090** y domicilio social



en Avenida Camino de Santiago número 40 (28050 Madrid), para la Redacción de Proyecto Constructivo, Ejecución de Obra y Explotación de una Planta de Tratamiento de Materia Orgánica (compostaje), en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, incluida en el epígrafe 5.1. del anejo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución.

Segundo. Se mantienen el número de identificación para la producción de residuos **AAI/MD/G14/19215** y el código **NIMA 2800105068** asignados a la instalación.

Tercero. Restituir la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada al Ayuntamiento de Madrid, cuando concurra una de las siguientes circunstancias:

- La declaración de concurso de acreedores de alguno de los miembros que forman la UTE PLANTA ORGÁNICA, siempre que impida el ejercicio de la actividad.
- Cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron el cambio de titularidad de la AAI.

Cuarto. Extinguir la AAI cuando concurran las siguientes circunstancias.

- Como consecuencia del incumplimiento grave o reiterado de las condiciones de la AAI.
- Cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la AAI.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 otorgada a la instalación de una nueva planta de tratamiento de los flujos de materia orgánica (compostaje) del Parque Tecnológico de Valdemingómez, ubicada en el término municipal de Madrid.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

DIRECTOR GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y
TRANSICIÓN ENERGÉTICA,

Fdo.: Fernando Arlandis Pérez

(Decreto 122/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno)

UTE PLANTA ORGÁNICA

